

IGUALDAD DE TRATO FUERA DEL EMPLEO: ACCESO A BIENES Y SERVICIOS



EL DERECHO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UE

6 - 7 DE MAYO DE 2019

TRIER

ERA



This training session is funded under the 'Rights, Equality and Citizenship Programme 2014-2020' of the European Commission.

OBJETIVO DE LA PRESENTACIÓN

- familiarizarse** con el contenido de la Directiva de Bienes y Servicios a través de **casos individuales y ejemplos específicos**
- informarle de cómo puede **beneficiarse** de la Directiva de Bienes y Servicios en su **práctica legal**
- para concienciar** sobre los **límites** existentes y **las lagunas legales** a nivel de la UE en este ámbito concreto
- crear un espacio** para un mayor debate, ya que la jurisprudencia existente a nivel de la UE es escasa y el **desarrollo y la clarificación** de ciertas disposiciones legales son muy necesarios

Todas las imágenes de esta presentación están disponibles en <https://unsplash.com/>.

HECHOS BÁSICOS



El Tratado de Ámsterdam

competencia para tomar las medidas necesarias para combatir todo tipo de discriminación

¿Por qué?

Discriminación fuera del mercado laboral = **obstáculo a la integración plena** y exitosa de hombres y mujeres en la **vida económica y social**

Fecha límite de transposición

21. 12. 2007

Requisitos mínimos

- la legislación nacional podría proporcionar una mayor protección
- no es posible reducir el nivel de protección ya existente

Disposiciones horizontales

Carga de la prueba, Defensa de los derechos, Sanciones, Medidas de acción positiva, Represalias, Diálogo, Organismos de igualdad

Directiva 2004/113/CE del Consejo por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro

BIENES Y SERVICIOS



¿Está este caso dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2004/113/CE?



”

¿A qué bienes y servicios se aplica la Directiva?

“

- El hospital establece una norma **interna** y la muestra en su página web.
- La regla dice que **los niños no pueden ser hospitalizados con sus padres**, porque no hay **salas para los padres**.
- Un hombre (padre soltero) afirma que se siente discriminado por su sexo porque él y su hijo no pueden acceder a la atención sanitaria.

BIENES Y SERVICIOS

¿Está este caso dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2004/113/CE?



“*early bird catches the morning wood*”

- ❑ Un empresario que **dirige un negocio de aserraderos** despliega anuncios de su página web, en redes sociales y vallas publicitarias en la ciudad durante seis meses.
- ❑ ONG consideró que sus anuncios eran sexistas **y estaban llenos de estereotipos negativos de género** y le pidieron que eliminara el contenido nocivo de los lugares públicos – se negó.

Descargo de responsabilidad: Esta imagen fue descargada con fines meramente educativos de <https://www.pasak.cz/cz/nase-reklamy>.

5

ÁMBITO PERSONAL

¿Quién está realmente protegido por la Directiva 2004/113/CE?



“¿Están protegidos los hombres en este caso particular?”

- ❑ El dueño de la tienda prohibió **la entrada con cochecitos de niño**.
- ❑ Si las personas que acompañan a un niño en un cochecito no quieren dejar al niño y al cochecito delante de la tienda, no pueden **utilizar sus servicios**. Según el propietario, la prohibición se aplicó con el fin de garantizar la seguridad de los consumidores y un espacio suficiente.
- ❑ Un hombre entró en la tienda **con su hijo en un cochecito**. Se le pidió inmediatamente **que abandonara la tienda**.

6

ÁMBITO PERSONAL

¿Quién está realmente protegido por la Directiva 2004/113/CE?



”
Transexual
Transgénero
Intersexo
No binario
“

- ❑ Dos **personas transexuales** querían entrar en un club nocturno.
- ❑ El guardia de seguridad responsable del acceso al club les negó el **acceso**.
- ❑ Primero les dijo que el lugar estaba lleno; pero como la gente seguía llegando y entrando al club, volvieron a preguntar por qué no podían entrar, y él les dijo que "**mi jefe no quiere mezclar ambientes**", refiriéndose claramente a su identidad de género.
- ❑ Al día siguiente las víctimas **denunciaron** el incidente a la policía.

7

DIFERENTES FORMAS DE DISCRIMINACIÓN

¿Puede una declaración pública del proveedor de servicios ser considerada una discriminación?



”
Festival de
música
comercializado
como libre de
hombres-cis
“

- ❑ Una asociación organizó un festival de **música** comercializado como "el primer gran festival de música del mundo solo para mujeres, no binario y transgénero".
- ❑ En la página web de la asociación y en los medios de comunicación, los organizadores han declarado explícitamente **que las personas que se identifican como hombres están excluidas** de participar en el festival, y que sólo las mujeres, las personas no binarias y las personas trans son bienvenidas.
- ❑ Tras los informes y la atención de los medios de comunicación, **el Organismo de Igualdad** inició una investigación ex officio.
- ❑ El Órgano de la Igualdad no encontró ningún indicio **claro de discriminación en relación con una persona específica** durante el festival. Según las conclusiones del Organismo de Igualdad, se permitió la entrada al festival a todas las personas (hombres y mujeres) mayores de la edad mínima que tuvieran una entrada válida.

8

DIFERENTES FORMAS DE DISCRIMINACIÓN



”
¿La lactancia resulta en la negación del servicio?
“

- ❑ La **joven madre** afirmó que se sintió discriminada cuando el camarero del restaurante le remitió una petición de otros clientes del restaurante **para que fuera más discreta al amamantar**.
- ❑ El camarero le pidió que se moviera a **una silla cerca del baño**, ya que este era un lugar más apropiado para amamantar. El propietario argumentó que era sólo **una cuestión de comodidad** para la madre y los demás clientes del restaurante.

9

DIFERENTES FORMAS DE DISCRIMINACIÓN



”
¿Puede estar un hombre protegido contra la discriminación por motivos de embarazo?
“

- ❑ Un albergue religioso de estudiantes terminó el **contrato de alquiler** con un estudiante cuya novia (que vivía en otra ciudad) **quedó embarazada**.
- ❑ La rescisión del contrato se produjo poco después de que la información sobre su embarazo **se hiciera pública en el grupo de Facebook del albergue**. Uno de los usuarios expresó su indignación por el hecho de que la pareja **no estaba casada**.

10

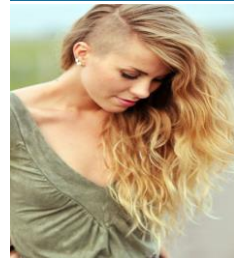
DIFERENTES FORMAS DE DISCRIMINACIÓN



Seguir las reglas de alguien "mucho más grande"

- ❑ Una mujer entró en una peluquería de hombres (barbería) de un centro comercial y le pidió a la peluquera un "recorte" (es decir, afeitar el costado de su cabello).
- ❑ La peluquera declaró que no podía realizar ese recorte **ya que la clienta era mujer**.
- ❑ El dueño de la peluquería/barbería sostuvo que al ser una peluquería que brinda **un servicio a los clientes varones**, y por lo tanto está asegurada específicamente para el corte de cabello de los clientes varones. Todo el personal está entrenado como barberos y no están capacitados para cortar el cabello de las mujeres.
- ❑ El propietario añadió que, **según los términos del contrato de arrendamiento**, no se les permite tener una peluquería de señoras, ya que hay **una conocida peluquería de mujeres** en otro local del centro comercial.

”
Caso
irlandés:
Carroll v
Gruaig
Barbers
“



11

TRATAMIENTO DIFERENTE JUSTIFICADO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 4.5



”
Instalaciones
sólo para
mujeres
“

- ❑ El centro de fitness había estado **anteriormente** a personas de ambos sexos.
- ❑ Más tarde se convirtió en una instalación **"sólo para mujeres"**.
- ❑ Un cliente varón presentó una demanda contra el gimnasio, quejándose de que este cambio constituía una **discriminación por motivos de género**.

12

TRATAMIENTO DIFERENTE JUSTIFICADO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 4.5



”

Diferencias en la
determinación
de precios

“

- ❑ El proveedor de un **sitio web de citas** permitió a las mujeres utilizar sus servicios de forma gratuita.
- ❑ Un hombre presentó una queja sobre **diferentes términos para el mismo servicio**.
- ❑ El proveedor sostuvo que la diferencia de precios perseguía un objetivo legítimo: alentar a **las mujeres a registrarse, lo que constituiría** una ventaja para los hombres que buscan pareja en el sitio web.

13

FACTORES ACTUARIALES Artículo 5



”

Seguros e
igualdad de
género

“

- ❑ Una compañía de seguros inició una **campaña publicitaria** en los medios de comunicación.
- ❑ Según la campaña, **las jóvenes conductoras** son más precavidas y tienen menos accidentes de tráfico **que los conductores varones**. Por lo tanto, las mujeres podían optar a **una tarifa más barata que los hombres**.

14

FACTORES ACTUARIALES

Artículo 5



Sentencia de Test Achats C-236/09

- Anulación del artículo 5-2 de la Directiva
- principio de igualdad de trato plenamente aplicable a los servicios financieros
- Transposición antes del 21.12.2012

Regla unisex

- El uso del sexo como un factor en el cálculo de las primas y beneficios no resultará en diferencias en las primas y beneficios de los individuos.
- Directrices de la Comisión de 2011 para apoyar la aplicación de la resolución sobre los Test Achats

Normas unisex aplicables a **todos los nuevos contratos celebrados después del 21.12.2012**

Prácticas permitidas:

- El uso del género no está prohibido (sólo la diferenciación a nivel individual)
- Posible recopilar, almacenar y utilizar el género

15

RESUMEN PARA SU TRABAJO COTIDIANO



- La asistencia sanitaria **entra en el ámbito de aplicación de la Directiva**. Pero tenga en cuenta el Considerando 12 de la Directiva.
- Se excluyen la publicidad**, los medios de comunicación y la educación (Art. 3.3). Sin embargo, la formación profesional entra en el ámbito de aplicación de otra Directiva (2006/54/CE).
- Desafortunadamente, la paternidad **no está protegida**.
- La identidad de género **está (esperemos) protegida**.
- La declaración pública del proveedor de servicios **puede equivaler a una discriminación directa**. La sentencia del TJCE (C- 54/07 Firma Feryn) también es aplicable en el contexto de la prestación de bienes y servicios.

RESUMEN PARA SU TRABAJO COTIDIANO



- ❑ El acoso (sexual) **está definitivamente prohibido**. ¿Cómo tratar legalmente el tema de un tercero **infractor** (por ejemplo, otro consumidor)?
- ❑ Tener en cuenta **la discriminación por asociación** (sentencia del CJEU C-303/06 Coleman) y **la instrucción a la discriminación**.
- ❑ El artículo 4.5 permite diferencias de trato si el suministro de bienes y servicios exclusiva **o principalmente a miembros de un sexo está justificado** por una **finalidad legítima** y los medios para lograrla son **adecuados y necesarios**. Esta derogación debe ser interpretada de manera estricta.
- ❑ Importantes directrices de interpretación: considerando **16 y 17**

RESUMEN PARA SU TRABAJO COTIDIANO



- ❑ Instalaciones, espacios y actividades para un solo sexo - predominantemente considerados **en línea con la Directiva**
- ❑ **Diferencia de precios** para el mismo servicio
 - puede incluir descuentos por períodos cortos, admisión reducida o gratuita para las mujeres en ciertos establecimientos o servicios
 - a veces considerada como una medida de acción positiva en virtud del artículo 6
- ❑ **Impacto de la sentencia del TJCE (C-236/09 Test-Achats)** en el mercado de los seguros:
 - Principio unisex aplicable a los contratos de seguros privados
- ❑ Impacto económico - falta de datos, neutros **o muy limitados**, no hay indicios de una evolución de los precios injustificada

PARA MÁS INFORMACIÓN



- A. Timmer, L. Senden para la red europea de expertos legales en igualdad de género y no discriminación, **A Comparative analysis of gender equality law in Europe 2018**, enero de 2019, DG Justicia y Consumidores, <https://www.equalitylaw.eu/downloads/4829-a-comparative-analysis-of-gender-equality-law-in-europe-2018-pdf-807-kb>
- Comisión Europea, **Informe sobre la aplicación de la Directiva 2004/113/CE del Consejo** por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro COM (2015) 190 final
- Red Europea de Organismos de Igualdad (Equinet), **Organismos de Igualdad y la Directiva de Bienes y Servicios de Género**, Noviembre 2014, <http://www.equineteurope.org/Equality-Bodiesand-the-Gender>

GRACIAS POR SU ATENCIÓN!



Oficina del Defensor Público de Derechos, Brno, Údolní 39, 602 00, República Checa, <https://www.ochrance.cz/en/>